

ANEXO IV

A RELLENAR POR EL INTERESADO

N.I.F. o C.I.F. (1)			
Nombre o razón social (2)			
Domicilio		Nº	Piso, Escalera, Pta.
Población		Código Postal	
Provincia		Teléfono	

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Calatayud.

En _____ a _____ de _____ de 20__
EL INTERESADO, *

- Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CÓDIGO DE CUENTA				(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta	
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.				
Fecha				

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

ANEXO V

CERTIFICADO DE NO CONCURRENCIA O COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

D. Doña como (1) (2)	de
----------------------------	----

CERTIFICA:

La no recepción de otras subvenciones para el abono de la totalidad de los costes derivados del proyecto para el que se solicita subvención y que se realizará en el ámbito de colaboración del Ayuntamiento de Calatayud.

La percepción de otra subvención, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Ayuntamiento de Calatayud, no supera el total del coste del proyecto.

Indicar dichas subvenciones:

Organismo concedente	Denominación de la subvención	Cuantía	Fecha de la concesión/solicitud

Y para que conste expido el presente certificado en _____

_____ a _____ de _____ 20__

Firmado y sellado:

(1) Representante, Presidente, Director, Gerente...

(2) Asociación, Fundación, Organismo, Departamento.....

ANEXO VI

Declaración de aceptación de la subvención

D.Dª..... en calidad de presidente/a de.....

DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el programa actividad por un importe de Euros, por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha.....

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Área de Industria y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida el Ayuntamiento de Calatayud, u otros entes públicos o privados.

..... de de 2011

ANEXO VII

Declaración por la que se justifica la subvención recibida en el ejercicio 2011

(De conformidad con lo dispuesto en la LGS, el RD 887/2006, de desarrollo LGS y en los artículos 20 y ss de la Ordenanza General de Subvenciones y en las bases de la convocatoria)

D.Dª..... que actúa en nombre y representación de..... beneficiaria de subvención concedida, y a los efectos de justificar la realización de la actividad subvencionada:

MANIFIESTA:

1) Que ha cumplido la actividad en los términos que se determinaban en la resolución de concesión directa y a cuyos efectos aporta la documentación que en aquella se señalaban de forma expresa. Asimismo, presenta las facturas, que justifican el gasto realizado.

2) El beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudor del Ayuntamiento, por resolución de procedencia de reintegro o cualquier otra causa, en los términos que ya manifestó en la solicitud de la subvención.

3) Que la documentación lo es para justificar, en exclusiva, la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Calatayud.

En Calatayud, a..... de..... de 20....

Fdo:

CALATAYUD

Núm. 5.384

ANUNCIO relativo a tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2011 fue aprobado el padrón de la tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2011, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Aquagest PTFA, S.A., sitas en calle Sancho y Gil, 16, bajos, de esta ciudad, por plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período desde el 25 de abril al 25 de mayo de 2011, en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquages PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

• Tasa por suministro de agua:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

Los recursos a interponer son con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza. Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa

Calatayud, a 11 de abril de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

COSUENDA

Núm. 5.412

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, sus bases de ejecución y la plantilla de personal de la Corporación, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOPZ núm. 60, de 16 de marzo de 2011, de conformidad con el siguiente resumen:

Ingresos

1. Impuestos directos, 114.579,01.
2. Impuestos indirectos, 3.900.
3. Tasas y otros ingresos, 269.350.
4. Transferencias corrientes, 248.251,54.
5. Ingresos patrimoniales, 49.483,63.
6. Enajenación inversiones reales, 20.200.
7. Transferencias de capital, 1.062.524,52.
9. Pasivos financieros, 60.000.

Total ingresos, 1.828.288,70 euros.

Gastos

1. Gastos de personal, 163.606,34.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 428.876,66.
3. Gastos financieros, 13.800.
4. Transferencias corrientes, 25.998,12.
6. Inversiones reales, 1.081.829,52.
9. Pasivos financieros, 114.178,06.

Total gastos, 1.828.288,70 euros.

Igualmente se aprobó la plantilla de personal de la Corporación:

A) Personal funcionario:

—Un secretario, grupo B, de habilitación nacional, nivel 26, en agrupación con el Ayuntamiento de Aguaron.

B) Personal laboral fijo:

—Un operario de servicios múltiples y alguacil.
—Una auxiliar administrativo.

C) Personal laboral eventual:

—Cuatro limpiadoras.
—Una profesora para educación infantil.
—Una profesora para educación de adultos.
—Personal convenio INAEM.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cosuenda, a 8 de abril de 2011. — El alcalde, Oscar Lorente Sebastián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.139

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huerva, a 1 de abril de 2011. — El alcalde

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

ABAN SANZ ANGEL. 3193. 6832 CFK. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 13/10/2010. 10:55. L. 40.

ESTEBAN REMACHA OSCAR. 3271. 0692 DZY. 132-1-11. RGC. POETA LUCIA-NO GRACIA. 16/12/2010. 18:25. L. 40.

PELLICER CORELLANO AGUSTIN. 3273. 6821 FLP. 94-2-4. RGC. CONSTITUCION, LA. 17/12/2010. 18:25. L. 60.

PROYECTOS Y CONTRATAS CONDOR SLU. 3309. 0290 DMC. 91-2M-3. RGC. RAMON Y CAJAL. 17/11/2010. 18:45. G. 200.

TUNDIDOR MARTINEZ AZUCENA. 3314. 2943 DNN. 94-2-23. RGC. FONTANETA. 16/12/2010. 18:20. L. 40.

FRANCES BERDEJO SAGRARIO. 3320. 5493 BJF. 94-2-17. RGC. FONTANETA. 07/01/2011. 19:20. L. 100.

SABO RAMONA SORINA. 3352. 6372 BBR. 94-2-23. RGC. BULEVAR. 07/12/2010. 19:00. L. 40.

MATEI FLORIN. 3382. B 1703 WT. 94-2-16. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 10/01/2011. 15:35. L. 60.

RINALDI MARCELO. 3402. SE 6493 DW. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 11/01/2011. 13:00. L. 40.

RECORD RENT A CAR S.A. B94. 1671 GGZ. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 02/02/2011. 8:49. MG. 500.

ARAGESIM, S.L. B95. 3856 FGP. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 02/02/2011. 8:49. MG. 500.

EXPOSITO LA JOTA SL. B96. 1367 DYV. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 02/02/2011. 8:49. MG. 500.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 5.140

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.